



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Sustanciación N° 852
RADICADO:	05001 31 10 012 2019 00301 00
PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
NNA:	Angela Esteves Campo
DECISIÓN:	Concede Permiso

Vista la solicitud que antecede, presentadas por Liliana Patricia Montoya Gestora de Caso de la Corporación Social Pan, el Despacho, atendiendo a lo dispuesto por el art 27, el num. 4 del art. 119 de la ley 1098 de 2006 y el art. 103 ibídem que prescribe el carácter transitorio de las medidas de protección, en atención al interés superior de los niños, se autoriza a que la NNA Angela Esteves Campo, asista a la actividad programada por la institución, en las instalaciones de la Universidad EAFIT, el día 06 de diciembre de la presente anualidad, entre las 8:00 Am y las 5:00 Pm, cabe mencionarse que, los cuidadores se encargarán de velar por la protección y garantía de derechos de la niña.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0198 fijados hoy
22 de noviembre de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7ac4a15ccc5a7d9ef6ca667ba41693b9b2196c6369189c97df9396f03f0305**

Documento generado en 21/11/2023 05:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>